



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Frandovínez, por el que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ANEXO:

Consumo de agua. –

1. – Cuota fija anual: 40,00 euros.

2. – Consumo:

– De los meses de enero a diciembre, ambos inclusive: 0,77 euros/metro cúbico.

– Consumo por obra: 0,65 euros/metro cúbico.

– Tasa de enganche a la red de agua: 300,00 euros.

Saneamiento. –

1. – Saneamiento - cuota fija anual: 10,00 euros.

2. – Consumo: 0,10 euros/metro cúbico.

El contador se cambiará cada 10 años, de no cambiarse se deberá de presentar en el ayuntamiento un informe técnico anual (cada año que pase de los 10 años) que verifique su correcto funcionamiento.

Disposición final. –

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Frandovínez, a 17 de octubre de 2024.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo